



Resolución Directoral

Puente Piedra, 28 de abril de 2025.

VISTO: El Expediente N° 00002874 que contiene; Nota Informativa N° 006 – 04/2025 – CLM – HCLLH/MINSA, Informe Técnico N° 021 – 04/2025 – EP – OPE – HCLLH, Nota Informativa N° 036 – 04 – 2025 – OPE – HCLLH/MINSA, el Informe Legal N° 097– 04 – 2025 – AJ – HCLLH/MINSA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la promoción de la salud es de interés público, siendo, responsabilidad del estado, regularla, vigilarla y promoverla, del mismo modo el artículo VI del acotado cuerpo legislativo precisa que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de Salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 009-2006-SA, se aprueba el Reglamento de Alimentación Infantil en el Perú, el cual tiene como finalidad principal lograr una eficiente atención y cuidado de la alimentación de las niñas y niños hasta los 24 meses de edad; materializando esto mediante la articulación de acciones de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna;

Que, mediante la Resolución Ministerial N.º 609-2014/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N.º 201-MINSA/DGSP-V.01 "Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño", misma que tiene como fin contribuir a la reducción de la morbi-mortalidad infantil y al desarrollo integral de la niña y el niño, estableciendo los criterios técnicos, metodológicos e instrumentales para la certificación de establecimientos de salud como "Amigos de la Madre, la Niña y el Niño", promoviendo que los establecimientos de salud, protejan y apoyen la lactancia materna, así como prácticas adecuadas de atención materno-infantil;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 090-2022/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 326-MINSA/OGPPM-2022 "Directiva Administrativa para la formulación Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos en el Ministerio de Salud", misma que establece los lineamientos metodológicos, pautas

y procedimientos para el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de los planes específicos en el MINSA, de acuerdo con los instrumentos de gestión sectorial e institucional;

Que, mediante Resolución Directoral N° 397 – 12 /2024 – DE – HCLLH/MINSA, de fecha 20 de diciembre del 2024, se aprueba la Directiva Administrativa para la Elaboración de Planes de Trabajo V.02, del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz", el cual tiene como finalidad contribuir a la mejora de la gestión de las diferentes unidades orgánicas, a través de la estandarización de los Planes de Trabajo en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, orientados a lograr la operatividad de las intervenciones sanitarias y administrativas relevantes, en concordancia con el Plan Operativo Institucional;

Que, mediante Nota Informativa N° 006 – 04/2025 – CLM – HCLLH/MINSA de fecha 15 de abril del 2025, la Presidenta del Comité de Lactancia Materna del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, se dirige a la Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, para remitir el *"Plan de Trabajo para la Promoción, Protección y Apoyo a la Lactancia del Comité de Lactancia Materna del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz – 2025"* y proceder con el flujo correspondiente para su aprobación;

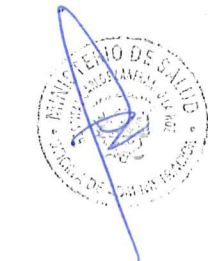
Que, mediante el Informe Técnico N° 021 – 04/2025 – EP – OPE – HCLLH, de fecha 16 de abril del 2025, la Coordinadora del Equipo de Planeamiento de la Unidad de Planeamiento Estratégico del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, emite opinión favorable a la aprobación del *"Plan de Trabajo para la Promoción, Protección y Apoyo a la Lactancia, del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz – 2025"*, y por lo tanto recomienda la emisión del acto resolutive correspondiente;

Que, mediante Nota Informativa N° 036 – 04 – 2025 – OPE – HCLLH/MINSA, de fecha 16 de abril del 2025, la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, remite el Informe Técnico N° 021 – 04/2025 – EP – OPE – HCLLH, y el *"Plan de Trabajo para la Promoción, Protección y Apoyo a la Lactancia, del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz – 2025"*, a la Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, para la emisión del acto resolutive correspondiente;

Que, con Informe Legal N° 097 – 04 – 2025 – AJ – HCLLH/MINSA de fecha 25 de abril del 2025, la Asesoría Jurídica de Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, concluye que el *"Plan de Trabajo para la Promoción, Protección y Apoyo a la Lactancia, del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz – 2025"*, se enmarca dentro de la normativa establecida para su implementación, y en ese sentido recomienda su aprobación mediante acto resolutive;

Que, habiéndose corroborado que las actividades contempladas en la propuesta del plan están alineadas con el Plan Operativo Institucional 2025 y que cumple con la estructura establecida según la Directiva Administrativa N° 001 – HCLLH – 2024/OPE, Directiva Administrativa para la Elaboración de Planes de Trabajo V.02 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, y además considerando que la finalidad del *"Plan de Trabajo para la Promoción, Protección y Apoyo a la Lactancia del Comité de Lactancia Materna del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz – 2025"*, es promover y apoyar la lactancia materna en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, mejorando la calidad de atención a las madres lactantes y fortaleciendo las políticas y prácticas institucionales que fomenten la lactancia materna exclusiva, durante los primeros seis meses de vida;

Que, consecuentemente, por convenir a los intereses funcionales, institucionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la institución, resulta necesario formalizar su aprobación, mediante la emisión correspondiente del acto resolutive;





Resolución Directoral

Que, contando con el visto bueno del Director Ejecutivo, Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, y;

En uso de las Facultades y Atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 463-2010/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del "Hospital Carlos Lanfranco La Hoz", y la Resolución Ministerial N° 161 – 2025/MINSA, de fecha 07 de marzo del 2025, que dispone designar temporalmente al M.C Luis Enrique Ríos Olivos, en el cargo de Director Ejecutivo del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el "PLAN DE TRABAJO PARA LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y APOYO A LA LACTANCIA DEL COMITÉ DE LACTANCIA MATERNA DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ – 2025", el mismo que como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Comité de Lactancia Materna del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, realice la difusión, implementación, y cumplimiento del presente Documento Técnico.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

Regístrese y Comuníquese.



MINISTERIO DE SALUD
Hospital Carlos Lanfranco La Hoz
M.C. Luis Enrique Ríos Olivos
C.M.P. 30544 R.N.E. 032119
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH

LERO/FRAB

C.C.:

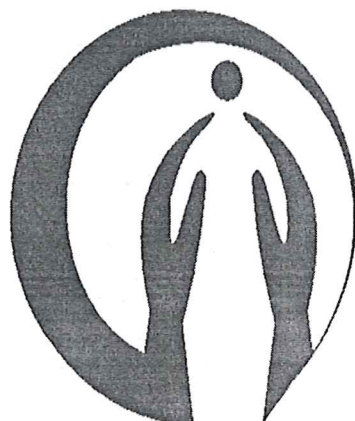
- Oficina de Administración.
- Oficina de Planeamiento Estratégico.
- Comité de Lactancia Materna.
- Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Archivo.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Carlos
Lanfranco La Hoz



H O S P I T A L

Carlos Lanfranco La Hoz

**PLAN DE TRABAJO
PARA LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN
Y APOYO A LA LACTANCIA
MATERNA**

2025





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Carlos
Lanfranco La Hoz

CONTENIDO

I.	INTRODUCCION.....	3
II.	FINALIDAD.....	3
III.	OBJETIVOS	4
IV.	AMBITO DE APLICACIÓN.....	4
V.	BASE LEGAL	4
VI.	CONTENIDO DEL PLAN	5
	6.1. Aspectos Técnicos Conceptuales	5
	6.2. Análisis situación actual.....	6
	6.2.1. Antecedentes	6
	6.2.2. Problema	7
	6.2.3. Causas del problema.....	7
	6.2.4. Alternativas de solución	8
	6.3. Identificación de los Indicadores por Objetivo General y Objetivos Específicos.....	8
	6.4. Financiamiento	9
	6.5. Acciones de Monitoreo, supervisión y evaluación del plan	9
VII.	RESPONSABLES	9
VIII.	ANEXOS	9





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Carlos
Lanfranco La Hoz

I. INTRODUCCION

La lactancia materna es una práctica fundamental para la salud y el bienestar de las madres y sus hijos. El Ministerio de Salud del Perú (MINSA) reconoce la importancia de promover, proteger y apoyar la lactancia materna como una estrategia clave para mejorar los resultados de salud infantil y materno. En este contexto, el presente plan de trabajo tiene como objetivo fortalecer las políticas y prácticas hospitalarias que fomenten la lactancia materna exclusiva durante los primeros seis meses de vida, alineándose con las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y las normativas nacionales.

El Ministerio de Salud en el marco de sus políticas sectoriales, promueve, protege y apoya a la lactancia materna, considerada como la primera y mejor práctica de alimentación y a la leche materna como la principal fuente de alimentación

Este plan busca mejorar la calidad de atención a las madres lactantes, asegurando que reciban el apoyo necesario para iniciar y mantener la lactancia de manera exitosa. Además, se enfoca en capacitar al personal de salud para que brinde asesoramiento y soporte adecuados, creando un ambiente hospitalario que respalde y promueva la lactancia materna. La implementación de este plan contribuirá a mejorar la salud pública, reducir las tasas de morbilidad infantil y materna, y fortalecer la relación madre-hijo desde el nacimiento.

El inicio de la lactancia materna durante la primera media hora de vida es particularmente importante para prevenir la mortalidad neonatal, la cual representa una proporción cada vez más grande de la mortalidad infantil general en la región de las Américas. Los 10 pasos de la lactancia exitosa se incluyen al mundo en el año 1989, a través de la declaración conjunta de la OMS/UNICEF, para, fomentar y apoyar la lactancia materna.

El hospital Carlos Lanfranco La Hoz califica como Hospital amigo de la madre y el niño en el año 1997; asimismo, es recertificada como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el niño, por un periodo de tres (03) años, con eficacia anticipada desde el 17 de diciembre de 2024 al 17 de diciembre de 2027; mediante Resolución Directoral N° 1393-2024-MINSA/DIRIS.LN/1; En se sentido se debe fortalecer para lograr los objetivos en bien de nuestros pacientes.

II. FINALIDAD

La finalidad del plan de trabajo es fortalecer las políticas y prácticas hospitalarias que promuevan, protejan y apoyen la lactancia materna, asegurando que las madres reciban el apoyo necesario para iniciar y mantener la lactancia de manera exitosa. Esto contribuirá a mejorar los resultados de salud infantil y materno, alineándose con las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y las normativas nacionales.





PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Carlos
Lanfranco La Hoz

III. OBJETIVOS

Objetivo General:

Promover, proteger y apoyar la lactancia materna en el hospital Carlos Lanfranco La Hoz, mejorando la calidad de atención a las madres lactantes y fortaleciendo las políticas y prácticas institucionales que fomenten la lactancia materna exclusiva durante los primeros seis meses de vida.

Objetivo específico:

- Capacitar al comité de lactancia materna.
- Concientizar sobre la importancia de la lactancia materna
- Implementar paneles de difusión
- Implementar el proyecto de mamá canguro
- Equipar el lactario institucional.

IV. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente Plan de trabajo es de aplicación obligatoria en todos los servicios asistenciales y administrativos del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

V. BASE LEGAL

- Ley N° 26842-1997 Ley General de Salud.
- Ley N° 29896 establece la implementación de lactarios en las instituciones del sector público y privado promoviendo la lactancia materna.
- Ley N° 27403 Ley que precisa los alcances del permiso por lactancia materna.
- Ley N° 27240 Ley que otorga permiso para lactancia materna.
- Ley N° 27591 Ley que equipara la duración del permiso de la madre trabajadora del régimen privado al público.
- Ley N° 30387, Ley que protege a la madre trabajadora contra el despido arbitrario y prolongado su periodo de descanso.
- Directiva Sanitaria N° 009-MINSA/DGPS-B.01 Cimentación de lactarios en los establecimientos y dependencias del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N° 296-94 SA/DM Manual de autoevaluación hospitalaria aplicación a nivel de hospitales.
- Resolución Ministerial N° 240-2000-SA./DM, que "Declara la cuarta semana de agosto de cada año, como Semana de la Lactancia Materna en el Perú".
- Resolución Ministerial N° 870-2009/MINSA que aprueba el Documento Técnico: Consejería Nutricional en el Marco de la Atención Materno Infantil.
- Resolución Ministerial N° 260-2014-MINSA, que aprueba la Guía Técnica para la implementación de Grupos de Apoyo Comunal para promover y proteger la lactancia materna.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Carlos
Lanfranco La Hoz

- Resolución Ministerial N° 609-2014-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 200-MINSA/DGSP-V.01 – Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño.
- Resolución Ministerial N° 172-2024/MINSA, aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2027.
- Resolución Ministerial N° 463-20210/MINSA, aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del HCLLH.
- Resolución Directoral N° 514-11/2012-DE-HCLLH/SA, resuelve aprobar la actualización del Manual de Organización y Funciones (MOF), del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.
- Resolución Directoral N° 403-12 2024-DE-HCLLH/MINSA, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2025, del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.
- Resolución Directoral N° 397-12/2024-HCLLH/SA, que aprueba la Directiva Administrativa N°001-HCLLH-2024/OPE "Directiva Administrativa para la elaboración de planes de trabajo V.02 del HCLLH.
- Resolución Directoral N° 028-02/2023-DE-HCLLH/MINSA, aprueba la Directiva Administrativa N° 001-HCLLH/OPE-2023-Directiva Administrativa para la elaboración, aprobación, registro y control de documentos normativos institucionales del HCLLH.

VI. CONTENIDO DEL PLAN

6.1. Aspectos Técnicos Conceptuales

Lactancia materna: acto natural y comportamiento aprendido, mediante el cual se proporciona alimento ideal para el crecimiento y el desarrollo sano de los lactantes.

Lactancia materna exclusiva: es un tipo de alimentación que consiste en que el bebé solo reciba leche materna y ningún otro alimento sólido o líquido a excepción de soluciones rehidratantes, vitaminas, minerales o medicamentos.

Alimentación Complementaria: Proceso de introducción de alimentos adicionales lácteos y no lácteos diferentes a la leche materna que se inicia a los seis (06) meses de edad.

Alimento Casero: Alimento preparado en forma doméstica en el hogar, generalmente son productos frescos y naturales.

Alimento Elaborado: Alimentos lácteos y no lácteos cuya materia prima ha sufrido modificaciones por procedimientos industriales. Es generalmente envasado para el consumo y utilización en la alimentación complementaria de la niña y el niño de seis (06) a veinticuatro (24) meses de edad.

Alimento Infantil Complementario: Todo alimento industrializado, de origen lácteo y no lácteo que reúne condiciones para complementar a la leche materna, o los preparados localmente destinados a los lactantes con fines de satisfacer las necesidades nutricionales del lactante.

Comité de Lactancia Materna: Equipo multidisciplinario conformado por pediatras, enfermeras, nutricionistas, ginecólogos, obstetrices, neonatólogos, trabajadores sociales y otros, con el propósito de hacer cumplir los 10 pasos hacia una feliz lactancia materna.





PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Carlos
Lanfranco La Hoz

Consejería Nutricional: Actividad por la que se proporciona información específica y necesaria, ajustada a la realidad local, para que la madre usuaria tome sus propias decisiones de manera informada sobre su alimentación y nutrición y la de la niña o niño de cero (0) a veinticuatro (24) meses de edad.

Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño: Es aquel establecimiento de salud que aprueba la evaluación externa respecto a los criterios establecidos para la certificación como Establecimiento Amigo de la Madre, la Niña y el Niño.

Certificación de Establecimientos Amigos de la Madre, la Niña y el Niño: Proceso que implica la evaluación de los establecimientos de salud públicos y privados que brindan atención a la madre, la niña y el niño; mediante los siguientes criterios: Cumplimiento de los diez pasos para una lactancia materna exitosa, el cumplimiento de las disposiciones relacionadas a la publicidad y adquisición de los sucedáneos de la leche materna, biberones y tetinas establecidas en el Reglamento de Alimentación Infantil y la implementación del lactario institucional, según corresponda.

Lactario Institucional: Ambiente especialmente acondicionado, digno e higiénico para que las mujeres extraigan su leche durante el horario de trabajo asegurando su adecuada conservación.

Comité de lactancia materna: Instancia organizativa que se conforma en los establecimientos de salud públicos y privados que cuentan con servicios de atención del parto, puerperio y del recién nacido con la finalidad de promover, implementar y monitorear el cumplimiento el Reglamento de Alimentación infantil.

Los 10 pasos de la lactancia materna: Son estrategias para la lactancia materna, una guía para la ciberseguridad, o una lista de acciones para cumplir metas.

6.2. Análisis situación actual

6.2.1. Antecedentes

El comité de Lactancia materna durante el año 2024 realizó la socialización sobre la consejería de lactancia y lactario institucional en los servicios involucrados como Gineco-obstetricia, Pediatría y el Servicio de Farmacia; de la misma forma cumplió con la supervisión continua, del registro de los participantes que acuden al lactario institucional y, el monitoreo del ambiente de extracción de leche a las madres de los bebés hospitalizados para que puedan ser alimentados durante su estancia.

Se logró socializar el Reglamento de Alimentación Infantil (RAI) también contienen dentro de los ejemplares que les entrego a los servicios involucrados; Como comité ha realizado la difusión en temas de lactancia materna mediante la gigantografía y medios comunicacionales, los cuales también han sido colocados en el lactario institucional.

En cuanto a las reuniones programadas durante el 2024 se ha cumplido en un 50% de nuestras actividades y se logró la recertificación como Hospital Amigo de la Madre, de la Niña y el Niño.

Asimismo, se detalla el porcentaje alcanzados de los indicadores en el periodo 2024.





Porcentaje de RN que recibe Lactancia Materna en primera Hora a Partir del Nacimiento

LM en 1Ra Hora	AÑOS					
	2022	%	2023	%	2024	%
NO	449	16.02	491	16.84	622	21.29
Si	2874	84.98	2425	83.16	2299	78.71
Total	3223	100	2916	100	2921	100

En el siguiente indicador se puede observar que en el 2022 el 84.98 % para el 2024 con el 78.71%, llegando a la conclusión por: partos simultáneos, personal nuevo, falta compromiso del personal.

Porcentaje de RN que tienen contacto piel a piel durante una hora inmediatamente después de Nacido.

Terminación de Parto	AÑOS					
	2022	%	2023	%	2024	%
No	449	16.02	491	16.84	622	21.29
Si	2874	84.98	2425	83.16	2299	78.71
Total	3223	100	2916	100	2921	100

En el siguiente indicador sobre el contacto piel a piel en el 2022 con 84.98% y para el año 2024 con 78.71%, hay factores que impiden para esta actividad como son: paros simultáneos, personal insuficiente, nacimiento de bebés con complicaciones, madres no controladas que llegan en expulsivo, algunos ginecólogos no comprometidos con esta práctica especialmente en las cesáreas.

6.2.2. Problema

1. Integrantes del comité de Lactancia Materna no recibe capacitación actualizada.
2. Concientizar sobre temas de lactancia a los miembros del comité de lactancia materna.
3. No contar con paneles de difusión de la importancia de Lactancia Materna.
4. No se implementa el proyecto de mamá canguro por falta de mobiliario para el funcionamiento.
5. El lactario institucional no cuenta con los materiales para la correcta extracción y conservación.

6.2.3. Causas del problema

1. Limitado presupuesto para capacitaciones.
2. Falta de compromiso con el comité.
3. No cuenta con presupuesto.
4. No se cuenta con disponibilidad presupuestal.
5. El lactario institucional no cuenta con presupuesto para la adquisición de materiales.





PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Carlos
Lanfranco La Hoz**6.2.4. Alternativas de solución**

1. Coordinar con el Area de capacitación para la priorización en el PDP 2025.
2. Coordinar con los jefes inmediatos.
3. Coordinar con la Dirección Ejecutiva para la adquisición.
4. Coordinar con OPE para gestionar la disponibilidad presupuestal; así como coordinar con Unidad de Gestión de la Calidad para la implementación mamá canguro.
5. Gestionar con las oficinas correspondientes en cuanto al presupuesto y adquisición.

6.3. Identificación de los Indicadores por Objetivo General y Objetivos Específicos

Indicador	Formula de calculo	Línea base	Valor esperado o (meta)	Fuente	Periodicidad
Porcentaje de recién nacidos que tienen contacto piel a piel al menos durante una hora inmediatamente después del nacimiento (según corresponda)	$(N^{\circ} \text{ de recién nacido que tiene contacto piel a piel al menos durante 1 hora al nacimiento / total de partos vaginales y por cesárea}) \times 100$	60%	85%	Servicio	Anual
Porcentaje de recién nacido que acceden a la lactancia materna en la primera hora a partir del nacimiento	$(N^{\circ} \text{ de recién nacido que acceden a la lactancia materna en la primera hora a partir del nacimiento / total de nacimientos según partos vaginales y por cesáreas}) \times 100$	60%	85%	Servicio	Anual
Porcentaje de recién nacidos que tienen alojamiento conjunto con su madre	$(N^{\circ} \text{ de recién nacido que tienen alojamiento conjunto con su madre / total de nacimientos según partos vaginales y por cesárea}) \times 100$	60%	85%	Servicio	Anual
Porcentaje de gestantes que recibieron consejería en lactancia materna	$(N^{\circ} \text{ gestantes que recibieron consejería en lactancia materna / total de gestantes atendidas}) \times 100$	50%	80%	Servicio	Anual
Porcentaje de madres trabajadoras con niños hasta 24 meses que usan lactario	$(N^{\circ} \text{ de madres trabajadoras con niños hasta 24 meses que usan lactario / total de madres trabajadoras en el periodo de lactancia que laboran en el EESS independientemente de su modalidad laboral}) \times 100$	20%	50%	Lactario Institucional	Anual
Porcentaje de recién nacidos que tienen clampaje oportuno o pinzamiento tardío del cordón umbilical	$(N^{\circ} \text{ de recién nacidos que tienen pinzamiento tardío / total de parto y cesáreas}) \times 100$	35%	50%	Servicio	Anual
Porcentaje de miembros del comité que completan la capacitación sobre lactancia materna	$(\text{Número de miembros capacitados / Total de miembros del comité}) \times 100$	60%	85%	Lactario Institucional	Trimestral





Número de actividades de concientización realizadas y participantes	Conteo total de actividades realizadas y número de participantes	60%	85%	Lactario Institucional	Mensual
Número de RN atendidos bajo el programa de mamá canguro	Conteo total de RN atendidos	60%	85%	Neonatología	Mensual

6.4. Financiamiento

El presente Plan de trabajo se financiará de acuerdo con la disponibilidad presupuestal que informe el Área de Presupuesto del OPE.

6.5. Acciones de Monitoreo, supervisión y evaluación del plan

Las acciones de monitoreo, supervisión y evaluación del plan se realizarán mediante un informe de manera semestral.

VII. RESPONSABLES

- **Director Ejecutivo**
M.C. Luis Enrique Rios Olivos
- **Jefe de la Oficina Administrativa**
Lic. Walton Gorky Del Aguila Ríos
- **Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico**
Econ. Leticia Azucena Cabrejos Quiroz.
- **Comité de Lactancia Materna del HCLLH**

VIII. ANEXOS





PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Carlos
Lanfranco La Hoz

Anexo 3

Formato 03: Programación de actividades

OBJETIVO ESPECIFICO	ACTIVIDADES O TAREAS	UNIDAD DE MEDIDA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOS	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL ANUAL
Capacitar al comité de lactancia materna, y al personal de salud de los servicios involucrados	Talleres de formación continua sobre técnicas de apoyo a la lactancia materna	Informe						x							1
	Réplica de la capacitación al personal de salud de los servicios involucrados con la lactancia materna (los 10 pasos de lactancia materna)	Informe							x						1
Concientizar sobre la importancia de la lactancia materna	Difusión sobre los beneficios de la importancia de la lactancia materna al personal de salud del HCLLH	Informe								x					1
	Eventos durante la Semana Mundial de la Lactancia Materna.	Informe								x					1
Implementar paneles de difusión	Diseñar y colocar paneles informativos en áreas visibles del hospital sobre la importancia de la lactancia materna	Acta	x							x			x		3
	Actualizar periódicamente el contenido de los paneles para mantener la información relevante y actualizada	Acta											x		1
Implementar el proyecto de mamá canguro	Reunión de coordinación para implementar y adquirir el mobiliario necesario para el funcionamiento del programa de mamá canguro	Acta											x		1
	Socializar al personal involucrado en el manejo y cuidado de los bebés bajo este programa	Informe	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	12

COMITÉ DE LACTANCIA MATERNA HCLLH





PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Carlos
Lanfranco La Hoz

Equipar el lactario institucional	Adquirir los materiales necesarios para la correcta extracción y conservación de la leche materna (extractor eléctrico)	Documento						x							1
	Capacitar al personal en el uso adecuado de estos materiales y en las técnicas de extracción y almacenamiento	Informe						x	x						2
Adquirir maquetas de lactancia (muñeco y mamas)	Capacitaciones continuas con el uso de maquetas	Informe					x	x	x	x	x	x	x	x	8

